



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 069-2023- MPC

Contumazá, 30 de marzo de 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo 044-2023-EF donde se autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138 de fecha 16 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 26'011,788.00 (Veintiséis Millones Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, en los anexos del Decreto Supremo 044-2023-EF, decreto supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contempla el Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá, por la suma de S/ 96,480.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, artículo 28°, numeral 28.1., inciso c), tipifica: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las

